



Dña. ISABEL MARTINEZ ARNEADO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Higuera, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía núm. 212 de 4 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria y bases para la constitución de una bolsa de trabajo de dinamizador/a juvenil para el Centro de Información Juvenil de Higuera, para futuras vinculaciones labores en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en el referido procedimiento, siendo la misma la que a continuación se detalla:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Table with 2 columns: N° ORDEN and APELLIDOS Y NOMBRE. Lists 9 admitted candidates.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Table with 3 columns: N° ORDEN, APELLIDOS Y NOMBRE, and MOTIVO. Lists 1 excluded candidate.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página Web (www.higuera.es), para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:
- Actuará como Presidente el vocal de mayor edad.





- Vocales:
  - Titular: Dña. Gloria Ramírez Pérez.
  - Suplente: Dña. María Isabel Aparicio Sáez.
  
  - Titular: Dña. María Dolores del Olmo García.
  - Suplente: Dña. Manuela Torres Lerma.
  
  - Titular: D. Miguel Sarrión Pérez.
  - Suplente: Dña. Dña. María López López.
  
- Secretario:
  - Titular: D. Enrique Serrano Barco.
  - Suplente: Dña. María Ángeles Rodríguez Sáez.

**CUARTO:** Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 21 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Higuera, sito en la Avenida Juan Carlos I, núm. 1, del municipio de Higuera, para la celebración del ejercicio, debiendo ir provistos los aspirantes del D.N.I. o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad (permiso de conducción o pasaporte). En caso de extravío o renovación del D.N.I., el aspirante deberá comparecer a la realización de la prueba provisto del correspondiente resguardo acompañado de una fotografía a efectos de su identificación.

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la correspondiente relación de aspirantes admitidos, lugar, día y hora de celebración del ejercicio, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página Web. ([www.higuera.es](http://www.higuera.es))

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 252 de 14/11/2019 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
76YhForDovaj8923/St  
DJT77KGPJ7ix+KCu  
QkxPFFKk=

Código seguro de verificación: PC7HXW-FKC3EAQG

Pág. 2 de 2